

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 28 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,726

Sección A

Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

ACUERDO No. 0534-ARSA-2024

COMAYAGÜELA, M.D.C., 03 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2024

EL COMISIONADO PRESIDENTE, POR LEY DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) DELEGADO MEDIANTE ACUERDO DE DELEGACIÓN 0529-ARSA-2024

CONSIDERANDO: Que Honduras es un Estado de derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura, y el bienestar económico y social garantizando a los hondureños y extranjeros residentes en el país el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad reconociendo el derecho a la protección de la salud.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 7-2021, de fecha 26 de diciembre del 2018 en su artículo 1 ratifica la creación de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA),

creada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-032-2017, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de Mayo del año 2017, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2020, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 3 de Septiembre del año 2020, como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, la cual es la entidad responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; y de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras

SUMARIO

| | |
|--|-----------|
| Sección A Decretos y Acuerdos | |
| AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) Acuerdo No. 0534-ARSA-2024 | A. 1 - 12 |
| Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad | |
| | B. 1 - 16 |

autorizaciones sanitarias, teniendo competencia a nivel nacional y con domicilio en el Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria, establece que la Comisionada Presidente ostenta todas las facultades que correspondan a los Administradores y Órganos de Decisión Superior, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección relacionadas con las competencias de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), así como el ejercicio de las demás facultades que confieren las Leyes y Convenios Internacionales aplicables.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo 7-2021, contentivo de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria, establece en su artículo 7. Que entre otras, la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) tiene las atribuciones y competencias siguientes: 1) Regular, supervisar, revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar el cumplimiento del marco normativo de los productos, servicios y establecimientos de interés sanitario, incluyendo lo relacionado a la **farmacovigilancia y tecnovigilancia**, con excepción de lo correspondiente a los establecimientos proveedores de servicios de salud, así como lo correspondiente a los ámbitos de salud ambiental, salud ocupacional y personal de salud;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que la desconcentración funcional se verificará mediante la creación de entidades u órganos que, no obstante, dependerán jerárquicamente de un órgano central, se les atribuye competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que el artículo Artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, a su letra dispone que los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados.

CONSIDERANDO: Que el desempeño de la función de regulación y vigilancia de los productos y establecimientos de interés sanitario, es un campo de acción muy específico, caracterizado por un elevado nivel de complejidad y diversidad tanto técnico como científico. Requiere contar con una institucionalidad especializada, que mejore la gestión de la regulación, fiscalización, control y vigilancia sanitaria, por lo que, a fin de responder eficientemente a las exigencias anteriormente planteadas, es necesario el diseño y puesta en marcha de un nuevo modelo de organización y administración para la coordinación, investigación,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

promoción de medidas, controles suficientes en materia de tecnovigilancia, farmacovigilancia y las enfermedades transmitidas por alimentos.

CONSIDERANDO: Que es imperante fortalecer la capacidad técnica y científica del país, en el ámbito de la inocuidad alimentaria de la población, con el fin de prevenir, afrontar y de ser posible, erradicar las enfermedades transmitidas por alimentos. En consecuencia, es pertinente contar con un centro especializado que coordine, investigue y promueva las medidas de prevención y control suficientes y necesarias para evitar el impacto socioeconómico que provocan dichas enfermedades.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias por lo que los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria estarán precedidas por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula “ACUERDA”.

POR TANTO:

El Comisionado Presidente por Ley, de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) delegado mediante acuerdo de delegación No. 0529-ARSA-2024, en el ejercicio de las facultades que le confiere la ley y en aplicación de los artículos 1, 59, 145, 146, 147 y 150 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 9 y 14 del PCM 32-2017; 1, 2, 5, 7 numerales 1), 5) y 9); 8 y 9 del Decreto Legislativo 7-2021 Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria; 1, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 69, 73, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87,

88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 222, 223, 224 y 225 del Código de Salud; 1, 5, 7, 41, 42, 43, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 40 60 literal a) y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el **CENTRO NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA (CNTV)**, adscrito a la Dirección de Dispositivos Médicos y otros Dispositivos de Interés Sanitario de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

SEGUNDO: El **CENTRO NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA (CNTV)**, tiene como fin, coordinar en todo el territorio nacional, la vigilancia post mercado de los dispositivos médicos y otros dispositivos de interés sanitario en todas sus fases: identificación, evaluación, análisis, gestión de los riesgos y notificación de los eventos e incidentes adversos, operando con enfoques de tecnovigilancia pasiva, activa, proactiva, reactiva e intensiva, con el objetivo de minimizar riesgos, protegiendo la salud de la población a través de la garantía de la seguridad, desempeño y calidad de los dispositivos médicos.

TERCERO: El **CENTRO NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA (CNTV)**, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. **Vigilancia:** Establecer los mecanismos necesarios y suficientes para la detección temprana de incidentes y eventos adversos relacionados con el uso de

dispositivos médicos, siendo el responsable de llevar a cabo el control, monitoreo y seguimiento de estos casos en el territorio nacional.

- b. Investigación:** Administrar la información sobre tecnovigilancia y seguridad de dispositivos médicos. Esto comprende la recopilación de datos, la identificación de problemas, el seguimiento de tendencias y la gestión de alertas sanitarias a nivel nacional e internacional.
- c. Establecimiento de normativas y estándares:** Elaboración de guías, protocolos, manuales, procedimientos internos, lineamientos, instructivos y cualquier otra documentación similar relacionados con la prevención, control y manejo de incidentes y eventos adversos relacionados con dispositivos médicos.
- d. Comunicación y divulgación:** El CNTV es responsable de desarrollar programas de fomento y educación sobre la seguridad de los dispositivos médicos. Esto implica la formación de profesionales de la salud, técnicos de mantenimiento de dispositivos médicos, enlaces de tecnovigilancia y otros actores relevantes en temas como buenas prácticas de uso, mantenimiento, almacenamiento, distribución y transporte de dispositivos médicos.
- e. Coordinación y Colaboración:** Operará como punto de referencia para la coordinación y colaboración entre diferentes entidades, relacionadas con la vigilancia post mercado de los dispositivos médicos y otros dispositivos de interés sanitario.
- f. Emisión de Alertas e Información de interés:** Coordinará y propondrá la emisión de las alertas sanitarias, comunicados y avisos sobre incidentes

o eventos adversos relacionados con el uso de dispositivos médicos. El CNTV tomará como referencia, autoridades reguladoras internacionales con reconocimiento de la OMS, según su nivel de madurez y desempeño, de acuerdo a criterios que para tal fin se establezcan y otras que la ARSA considere.

- g. Implementación de Sistema de Control de Riesgos:** El CNTV implementará y supervisará el sistema integral de gestión de riesgos para dispositivos médicos. Esto incluirá la identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados al uso de dispositivos médicos.

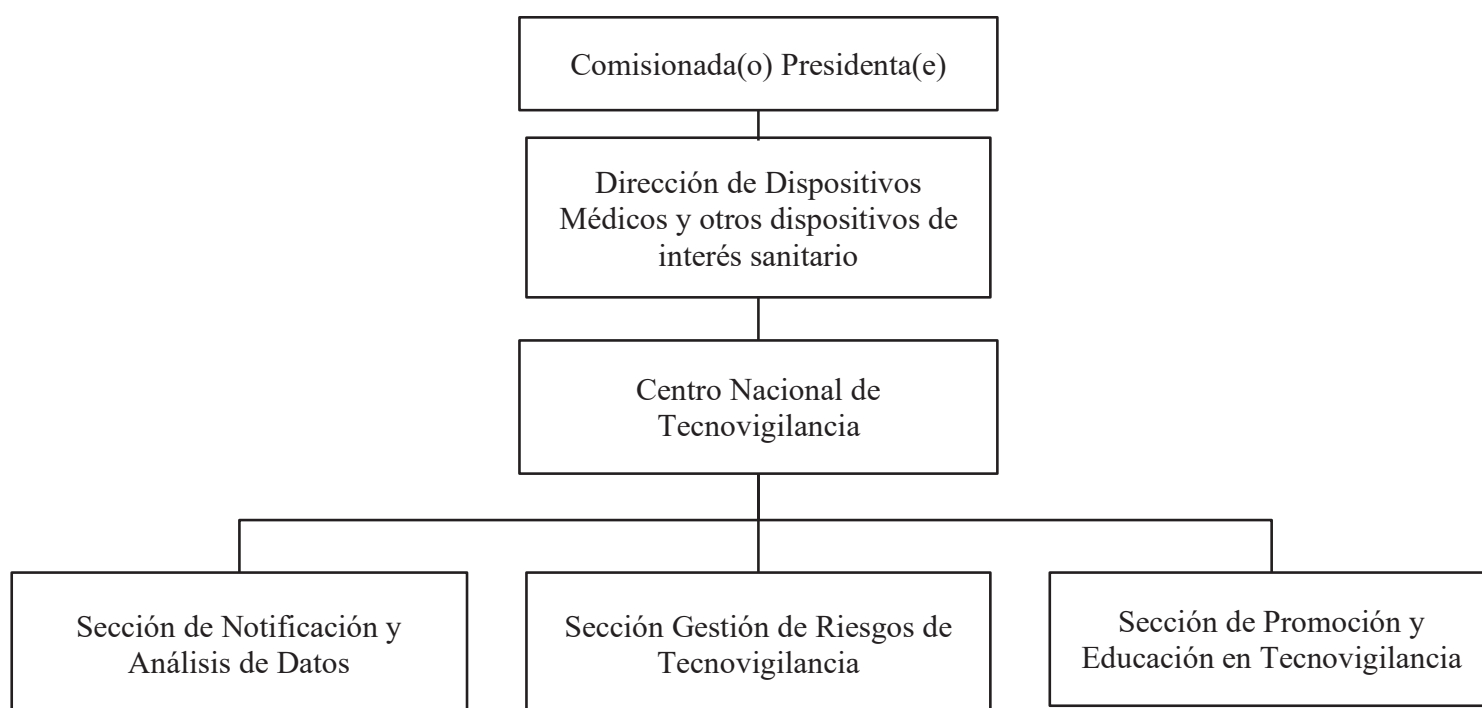
CUARTO: EL CENTRO NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA (CNTV), tendrá las siguientes funciones:

- a. Desarrollar, implementar y potenciar la notificación de eventos e incidentes adversos, recibiendo, evaluando, codificando y manteniendo en una base de datos nacional, las notificaciones y otros problemas relacionados a dispositivos médicos; así como otras procedentes de la bibliografía científica y de los estudios post-autorización, cuando corresponda.
- b. Desarrollar el sistema de recepción, evaluación, y seguimiento de incidentes y eventos adversos relacionados con el uso de dispositivos médicos.
- c. Gestionar la base de datos nacional, garantizando su disponibilidad y actualización continua, asegurando la veracidad de la información y manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos, durante todos los procesos de transferencia.
- d. Asegurar una respuesta efectiva y oportuna a los incidentes y eventos mediante la coordinación con unidades especializadas y otros actores relevantes.

- e. Crear, desarrollar y aplicar metodologías para la evaluación de riesgos, asociados con dispositivos médicos.
- f. Establecer criterios de aceptación de riesgos y definir medidas de control para mitigar los riesgos, garantizando la seguridad de los usuarios.
- g. Crear, aplicar y desarrollar programas de formación y educación dirigidos a profesionales de la salud, técnicos de mantenimiento y otros actores relevantes.
- h. Evaluar y mantener un registro de los informes periódicos de seguridad y planes de gestión de riesgo post mercado de los dispositivos médicos en el territorio nacional.
- i. Actuar como referente en materia de Tecnovigilancia a nivel nacional e internacional.
- j. Promover la formación o capacitación continua en materia de tecnovigilancia.
- k. Establecer todos los instrumentos para la gestión de tecnovigilancia.

- l. Establecer la vía oficial de comunicación para que la población en general notifique los eventos e incidentes adversos relacionados con el uso de los dispositivos médicos.
- m. Mantener registros precisos de incidentes y eventos adversos, evaluaciones de riesgos y otras actividades relacionadas con la tecnovigilancia.
- n. Establecer y mantener comunicaciones con organismos nacionales e internacionales, en materia de tecnovigilancia, así como con los Centros Nacionales de Tecnovigilancia de otros países.
- o. Recepción, identificación y evaluación de las notificaciones de incidentes y eventos adversos relacionados a los ensayos clínicos de dispositivos médicos.

QUINTO: La estructura orgánica del **CENTRO NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA (CNTV)**, estará conformado de la siguiente manera:



1. Centro Nacional de Tecnovigilancia.
2. Sección de Notificación y Análisis de Datos.
3. Sección de Gestión de Riesgos de Tecnovigilancia.
4. Sección de Promoción y Educación en Tecnovigilancia.

SEXTO: El CENTRO NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA (CNTV), en el marco de sus atribuciones y funciones, servirá como punto de enlace entre la ARSA y las instituciones relacionadas con la identificación, prevención y seguimiento de incidentes y eventos adversos y otros problemas relacionados con los dispositivos médicos, estableciendo los mecanismos, estrategias y definición de herramientas para cumplir con el desarrollo de sus actividades, en la detección y gestión de riesgos relacionados con los dispositivos médicos.

SÉPTIMO: La ARSA podrá reconocer las decisiones relevantes, informes, comunicados, avisos, alertas y cualquier otro tipo de notificación relacionada con tecnovigilancia emitidas por autoridades sanitarias de otros países.

OCTAVO: Los establecimientos que fabriquen, distribuyan, importen, exporten, comercialicen y dispensen dispositivos médicos y otros dispositivos de interés sanitario, deben notificar ante el CENTRO NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA, la ocurrencia de problemas en la calidad, seguridad y desempeño de los dispositivos médicos y otros dispositivos de interés sanitario, para la toma oportuna de decisiones con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población por el uso de los mismos.

NOVENO: Crear el CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA (CNFV), adscrito a la Dirección de Productos Farmacéuticos y otros del Ramo de Interés Sanitario (DPF), de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), como un centro de referencia nacional en materia de Farmacovigilancia en todo el país, con capacidad científica e indispensable para recopilar, clasificar, analizar, identificar y difundir la información relacionada con la seguridad, calidad y eficacia de los medicamentos, la administración de la base de datos nacional y con competencia a nivel nacional por medio de las instancias territoriales correspondientes.

DÉCIMO: El CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA (CNFV), tiene como fin, coordinar todas las actividades de farmacovigilancia de los productos farmacéuticos fabricados, importados, comercializados, distribuidos, dispensados y administrados en todo el territorio nacional, validando su seguridad, para identificar y gestionar los riesgos que emanen de las posibles fallas en los productos farmacéuticos, realizando la respectiva comunicación a los actores involucrados, con el fin de proteger la salud de la población hondureña.

DECIMOPRIMERO: El CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA (CNFV), tendrá las siguientes atribuciones:

- a. **Vigilancia:** Establecer los mecanismos necesarios y suficientes para la identificación, recopilación, análisis y evaluación de datos de sospechas de reacciones adversas a medicamentos (SRAM),

eventos supuestamente atribuibles a vacunación e inmunización (ESAVI) y otros problemas relacionados a productos farmacéuticos.

b. Investigación: Administrar la información estadística, proveída por la industria farmacéutica, profesionales de salud y ciudadanos usuarios de los productos farmacéuticos. La información obtenida será sobre SRAM, ESAVI y otros problemas relacionados con productos farmacéuticos en el territorio nacional.

c. Establecimiento de normativas y estándares: Elaborar guías, protocolos, manuales, procedimientos internos, lineamientos, instructivos y cualquier otra documentación similar, relacionados con la recepción, identificación, análisis, evaluación y gestión de procesos en farmacovigilancia directamente relacionados con las SRAM, ESAVI y otros problemas relacionados con productos farmacéuticos en el territorio nacional.

d. Comunicación y divulgación: Desarrollar programas de fomento y educación, en materia de farmacovigilancia, implicando la formación de profesionales de la salud, industria farmacéutica, ciudadanos y cualquier otro referente de farmacovigilancia en el territorio nacional.

e. Coordinación y colaboración: El CNFV será un punto de referencia a nivel nacional para la colaboración entre diferentes instituciones de salud, la industria farmacéutica y otras instituciones relacionadas con la detección e identificación de

SRAM, ESAVI y otros problemas relacionados con productos farmacéuticos en el territorio nacional.

f. Emisión de alertas e información de interés: Coordinará y propondrá la emisión de las alertas sanitarias, comunicados, avisos, entre otros, sobre reacciones adversas o eventos supuestamente atribuibles a vacunación y otros problemas relacionados con el uso de productos farmacéuticos.

DÉCIMOSEGUNDO: El CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA (CNFV), tendrá las siguientes funciones:

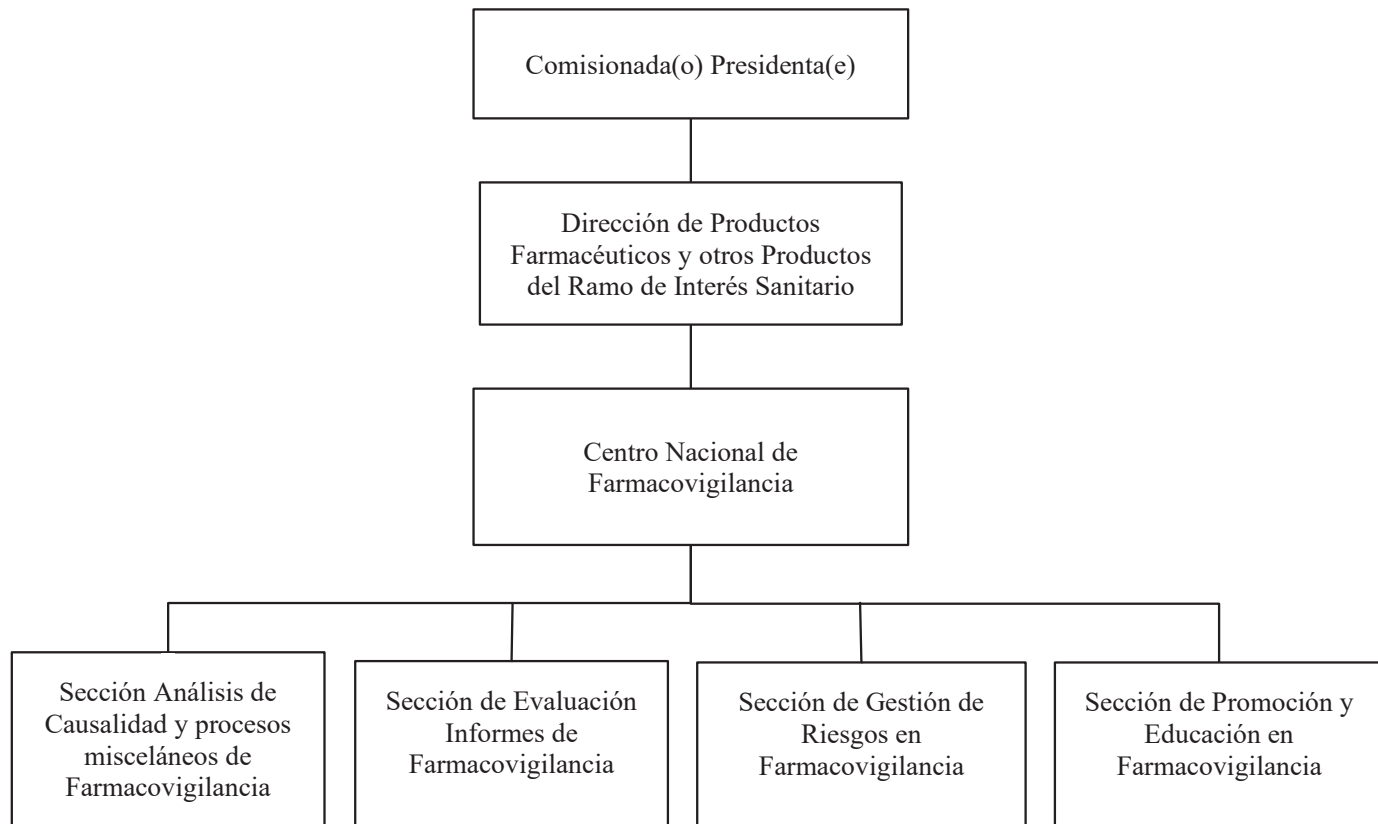
- a.** Implantar, desarrollar y potenciar la notificación espontánea de sospechas de reacciones adversas a medicamentos (SRAM) y eventos supuestamente atribuibles a vacunación e inmunización (ESAVI); recibiendo, evaluando, codificando y manteniendo una base de datos nacional, con las notificaciones y otros problemas relacionados con productos farmacéuticos, remitidas por las unidades referentes y otras procedentes de la bibliografía científica y de los estudios post-autorización cuando corresponda.
- b.** Administrar la base de datos nacional, asegurando su disponibilidad y actualización, vigilando su veracidad, integridad y garantía en la confidencialidad de datos durante los procesos de transferencia de datos.
- c.** Enviar periódicamente las notificaciones recibidas de sospechas de reacciones adversas de productos

farmacéuticos y eventos supuestamente atribuibles a vacunación e inmunización debidamente evaluadas y codificadas al Centro de Monitoreo Internacional de Medicamentos (UMC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

- d. Detección, identificación y análisis de señales en farmacovigilancia.
- e. Recepción y evaluación de los eventos adversos serios (EAS) de ensayos clínicos fase I, II, III; y, IV, autorizados por la ARSA, que involucren productos farmacéuticos.
- f. Analizar la relación riesgo-beneficio de los productos farmacéuticos de uso humano, una vez comercializados.
- g. Evaluar y mantener registro de los informes periódicos de seguridad, planes de gestión de riesgo y demás informes en materia de farmacovigilancia de los productos farmacéuticos en el mercado nacional.
- h. Actuar como representante, en materia de farmacovigilancia, a nivel nacional e internacional.
- i. Actuar como Centro Nacional de Farmacovigilancia de referencia en el sistema internacional de Farmacovigilancia de la OPS/OMS.
- j. Gestionar con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) cualquier situación de seguridad en lo relativo a las vacunas.
- k. Aplicar las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV).
- l. Promover la formación y capacitación continua en materia de farmacovigilancia.

- m. Establecer los mecanismos de comunicación entre los actores y usuarios de los productos farmacéuticos a fin de garantizar el uso seguro y efectivo de los productos.
- n. Establecer y mantener comunicaciones con organismos nacionales e internacionales en materia de Farmacovigilancia y Centros Nacionales de Farmacovigilancia de otros países.
- o. El CNFV tomará como referencia autoridades reguladoras internacionales con reconocimiento de la OMS, según su nivel de madurez y desempeño, de acuerdo a criterios que para tal fin se establezcan y otras que la ARSA considere.
- p. Elaboración de guías, protocolos, manuales, procedimientos internos, lineamientos, instructivos y cualquier otra documentación similar, relacionados con la prevención, control y gestión de reacciones adversas a productos farmacéuticos y otros problemas relacionados con los mismos.
- q. Suscripción de convenios interinstitucionales o alianzas estratégicas, coordinados por las máximas autoridades para la identificación, comunicación efectiva, discusión y análisis de las SRAM, ESAVI; y, otros problemas relacionados con los productos farmacéuticos.
- r. Establecer la vía oficial de comunicación para la notificación de SRAM, ESAVI; y, otros problemas relacionados con los productos farmacéuticos.

DÉCIMOTERCERO: La estructura orgánica del **CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA (CNFV)**, estará conformado de la siguiente forma:



1. Centro Nacional de Farmacovigilancia.
2. Sección de Análisis de Causalidad y procesos misceláneos de Farmacovigilancia.
3. Sección de Evaluación de Informes de Farmacovigilancia.
4. Sección de Gestión de Riesgos en Farmacovigilancia.
5. Sección de Promoción y Educación en Farmacovigilancia.

DECIMOCUARTO: El **CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA (CNFV)**, en el marco de sus funciones, servirá como punto de enlace de la ARSA con las instituciones de salud relacionadas con la identificación, prevención y seguimiento de SRAM, ESAVI y otros problemas relacionados con los productos farmacéuticos, estableciendo los mecanismos, estrategias y definición de herramientas para cumplir con el desarrollo de las actividades del centro, en la detección y gestión de riesgos, relacionados con los productos farmacéuticos.

DECIMOQUINTO: La ARSA podrá reconocer a través de los mecanismos de convergencia regulatoria, las decisiones relevantes, informes, comunicados, avisos, alertas y cualquier otro tipo de notificación en materia de farmacovigilancia emitidas por autoridades sanitarias con nivel de madurez III y IV según herramienta GBT de OPS/OMS.

DECIMOSEXTO: Los fabricantes, distribuidores, importadores, exportadores, comercializadores, dispensadores y usuarios de productos farmacéuticos, deberán notificar ante el **CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA (CNFV)**, la ocurrencia de problemas de seguridad de los productos farmacéuticos, para la toma oportuna de decisiones, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población por el consumo de los mismos.

DECIMOSÉPTIMO: Crear **EL CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (CENETA)**, adscrito a la Dirección de Alimentos y Bebidas

(DAB) de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), que tiene como objetivo prevenir y responder eficientemente a los brotes de enfermedades transmitidas por alimentos e investigar sus causas en el territorio nacional, a través de la recopilación de la información en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

DECIMOCTAVO: El CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (CENETA) tiene como finalidad la prevención y control de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, facilitando la coordinación y colaboración entre las diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales enfocadas en la inocuidad alimentaria, con el fin de establecer medidas y protocolos para la detección temprana, el monitoreo, la respuesta rápida y la gestión de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos.

DECIMONOVENO: El CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (CENETA) tiene las siguientes atribuciones:

- a. **Vigilancia estadística:** El CENETA establecerá los mecanismos necesarios y suficientes para la recopilación de datos, en la detección de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, siendo el responsable de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y vigilancia estadística de las ETAS en el territorio nacional. Esto implica la recopilación de datos sobre casos reportados, identificación de brotes, seguimiento de tendencias y emisión de alertas tempranas para la detección y control de brotes de ETAS.
- b. **Investigación:** El CENETA alimentará su base de datos, mediante la información estadística

proveída por las instituciones médicas públicas o privadas, que atiendan y diagnostiquen brotes de enfermedades de alimentos con las cuales suscriba acuerdos o convenios de colaboración. La información debe contener como mínimo, los nombres de los agentes causales, productos y establecimientos asociados a los brotes de ETAS identificados.

- c. **Establecimiento de normativas y estándares:** El CENETA elaborará guías, protocolos, manuales, procedimientos internos, lineamientos, instructivos y cualquier otra documentación similar, relacionados con la prevención, control y manejo de brotes de las enfermedades transmitidas por alimentos.
- d. **Capacitación y educación:** El CENETA es responsable de desarrollar programas de fomento y educación sobre inocuidad alimentaria. Esto implica la formación de profesionales de la salud, manipuladores de alimentos, inspectores sanitarios y otros actores relevantes en temas como buenas prácticas de manipulación de alimentos, higiene, control de calidad y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos en establecimientos como cafeterías de centros educativos, asilos de ancianos, cocinas de hospitales, guarderías, comedores de mercados, glorietas y demás establecimientos similares, que serán establecidos por la ARSA.
- e. **Emisión de alertas e informes:** El CENETA emitirá las alertas sanitarias, comunicados e informes, relacionados con la ocurrencia de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos y alertas de alimentos y bebidas contaminados.

- f. **Coordinación y colaboración:** El CENETA funcionará como punto de referencia para la coordinación y colaboración entre diferentes entidades relacionadas con la inocuidad alimentaria. Esto incluye la colaboración con la SESAL, otras dependencias de la ARSA, la industria alimentaria, la academia, los servicios de salud locales y otras instituciones involucradas en la prevención y control de ETAS.
- g. **Comunicación y divulgación:** El CENETA propondrá la divulgación de mensajes educativos, la promoción de prácticas seguras en la manipulación de alimentos, el manejo de crisis de inocuidad alimentaria y la sensibilización del público en general sobre los riesgos y medidas de prevención.

VIGÉSIMO: EL CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (CENETA) tendrá las siguientes funciones:

- a. **Monitoreo y detección de brotes:** Realizará seguimientos continuos de los brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, identificará patrones y tendencias, respondiendo de manera rápida y eficiente para prevenir la propagación y minimizar el impacto negativo en la salud pública.
- b. **Investigación de enfermedades:** El CENETA llevará a cabo investigaciones para determinar la fuente de las enfermedades transmitidas por alimentos, identificará los agentes patógenos responsables y determinará los factores de riesgo asociados.

- c. **Recolección y análisis de datos:** Recopilará, analizará y evaluará datos epidemiológicos, microbiológicos u otros relacionados con los brotes de ETAS, con el fin de identificar los alimentos contaminados y las prácticas inadecuadas de manipulación y producción de alimentos, estableciendo medidas de control y prevención adecuadas, incluyendo la recolección de alertas sanitarias internacionales sobre productos alimenticios y bebidas contaminadas.
- d. **Evaluación de riesgos:** Evaluará y comunicará los riesgos asociados con los alimentos, tanto en términos de agentes patógenos específicos, como de prácticas inadecuadas de manipulación, producción y almacenamiento de alimentos, para proporcionar una base científica para la toma de decisiones en materia de políticas de inocuidad alimentaria.
- e. **Fomento de buenas prácticas:** Desarrollará e implementará programas de capacitación y concientización para promover la adopción de prácticas seguras de manejo y preparación de alimentos.
- f. **Colaboración interinstitucional:** Colaborará estrechamente con otras entidades y organismos nacionales e internacionales, relacionadas con la inocuidad alimentaria, con el fin de reducir los riesgos que conllevan las ETAS.

VIGESIMOPRIMERO: EL EL CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (CENETA) estará conformado de la siguiente manera:



1. Centro Nacional de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
2. Sección de Vigilancia Estadística de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
3. Sección de Inspección y Control de Alimentos.
4. Sección de Promoción y Educación en Inocuidad Alimentaria.

Vigilancia Especializada de la ARSA, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

VIGESIMOQUINTO: El presente acuerdo entrará en vigencia, veinte días (20) después de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VIGESIMOSEGUNDO: La Dirección de Alimentos y Bebidas de la ARSA, a través del CENETA, podrá reconocer las decisiones relevantes, informes y notificaciones relacionadas con las alertas sanitarias de alimentos y bebidas contaminados, publicadas por autoridades sanitarias de otros países, para la emisión de alertas sanitarias a nivel nacional.

Lic. **SANTOS DONALDO GARCÍA SERVELLON**
Comisionado Presidente, por Ley, delegado mediante acuerdo de delegación No. 0529-ARSA-2024

VIGESIMOTERCERO: Los establecimientos que fabriquen, elaboren, manipulen, importen y exporten alimentos y bebidas, deberán notificar ante el CENETA, la ocurrencia de eventos que impliquen la contaminación de alimentos y bebidas, presentando un plan de retiro del producto de mercado (recall) de conformidad al procedimiento establecido por la ARSA.

Abg. **SAMUEL ELIAS AGUILAR SAUCEDA**
Secretario General

VIGESIMOCUARTO: Todas las personas jurídicas de naturaleza pública o privada tienen la obligación de proporcionar la información requerida por los Centros de

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Sección “B”



AVISO DE MODIFICACIÓN

DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)

UMAPS-LPN-13-2024

La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), comunica a las empresas interesadas en presentar oferta y que operan legalmente en Honduras, así como a las que han adquirido el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **UMAPS-LPN-13-2024** para la **CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS COAGULANTES PARA LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA UMAPS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC, ASÍ:**

LOTE No. 1: DOS MIL SEISCIENTAS TONELADAS MÉTRICAS (2600 TM) DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO "A" EN SACOS DE 25 KG C/U; LOTE No. 2: OCHO MIL KILOGRAMOS (8000 KG) DE POLÍMERO NO IÓNICO N-300 EN BOLSAS DE 25

KG C/U y LOTE No.3: TRESCIENTAS TONELADAS MÉTRICAS (300 TM) DE POLICLORURO BÁSICO DE ALUMINIO EN SACOS DE 25 KG C/U; que se modifica el pliego de condiciones incorporando lo siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, Cláusula IAO 11.1 (h) Tipo de documentación, Técnica, Original y copia estados financieros de los años 2021 y 2022 y balances.

SE ENMIENDA Y QUEDA REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, Cláusula IAO 11.1 (h) Tipo de documentación, Técnica, Original y copia estados financieros de los años **2022 y 2023** y balances.

Las demás condiciones se mantienen inalterables.

Comayagüela, M.D.C., 5 de diciembre de 2024

ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO

GERENTE GENERAL

28 D. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)

UMAPS-LPN-09-2024

La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a participar presentando ofertas en sobre sellado para la Licitación Pública Nacional No. **UMAPS-LPN-09-2024 para la CONTRATACIÓN POR LOTES DE PÓLIZAS DE SEGURO ASÍ: LOTE No. 1: PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA POR ACCIDENTES LABORALES PARA EMPLEADOS(AS) DE LA UMAPS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO; LOTE No.2: PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTES LABORALES PARA EMPLEADOS(AS) DE LA UMAPS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales, correspondientes al presente ejercicio fiscal. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir del 5 de diciembre de 2024, mediante solicitud escrita dirigida al Ing. Arturo Trochez Oviedo, Gerente General de la UMAPS, a la atención de la Subgerencia Administrativa Financiera en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a la cuenta No.200013433541 de Banco Ficohsa.- Entregar el comprobante de pago del pliego de condiciones **en el Departamento de Contratos y**

Licitaciones en las instalaciones de la UMAPS, ubicadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa, M.D.C., en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m., hasta las 3:30 p.m. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito o a los correos electrónicos contratosylicitacionesumaps@gmail.com y licitacionesumaps@gmail.com el nombre de la persona que asistirá al acto de recepción de oferta, por razones de espacio y conforme al Decreto No.1223 Art. 1 numeral únicamente se permitirá el acceso de una persona por oferente, indicado en el pliego de condiciones. Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos requeridos por los potenciales oferentes podrán efectuarse desde el día de la publicación de este aviso hasta quince (15) días hábiles previos a la fecha de recepción de las ofertas. Los oferentes podrán remitir a la UMAPS los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados; asimismo, deberán entregar en las oficinas de la UMAPS las ofertas en sobres sellados.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Contratos y Licitaciones, ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día 6 de febrero de 2025 a las 10:00 a.m.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la UMAPS y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto en el lugar, día y hora antes señalados. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación y **con una vigencia del 6 de febrero de 2025 al 5 de junio de 2025.**

Comayagüela, M.D.C., 5 de diciembre de 2024

ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO
GERENTE GENERAL

28 D. 2024



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-MP-006-2024

“ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE HONDURAS”.

1. **EL MINISTERIO PÚBLICO**, invita a las compañías de seguros legalmente constituidas en el país para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MP-006-2024 a presentar ofertas para la "Contratación de póliza de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para sus Funcionarios y Servidores.
2. **El financiamiento** para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. **Disponibilidad de las Bases de Licitación:** Los interesados en participar en la Licitación podrán hacerlo de **forma gratuita a partir del 17 de diciembre del 2024**, mediante solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Administración del Ministerio Público, debiendo confirmar su participación al correo electrónico mpcompras2@yahoo.com el retiro de los documentos será en el Departamento de Compras del Ministerio Público, edificio Lomas Plaza II, colonia Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, igualmente se pueden descargar en la página de HONDUCOMPRAS (www.honducompras.gob.hn) y en la página oficial del Ministerio Público (www.mp.hn) en el apartado de Transparencia.

4. **Aclaraciones a los documentos de licitación:** En caso de que el participante requiera alguna aclaración o encuentre discrepancias u omisiones en los documentos de licitación, deberá notificarlo por escrito dentro del 17/12/24 al 10/01/2025. El Ministerio Público responderá también por escrito a la solicitud de aclaración a más tardar el día 14 de enero del 2025. Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

5. **Reunión de Aclaraciones:** El Ministerio Público realizará en sus oficinas una reunión el día 07 de enero del 2025 a 10:00 de la mañana, con el fin de aclarar consultas que hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes que hayan retirado el Documento de este proceso de Licitación, la asistencia es opcional no obligatoria.

6. **Presentación y Apertura de las Ofertas:** Las ofertas deberán presentarse únicamente el día **27 DE ENERO DEL 2025 a las 10:00 a.m.**, hora oficial, en la siguiente dirección: Dirección de Administración del Ministerio Público edificio Lomas Plaza II, colonia Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, M.D.C. (Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas). En el mismo día y lugar a más tardar a las 10:15 de la mañana se realizará el acto de Apertura de las ofertas, con la presencia de los representantes de los oferentes que participen.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de diciembre del 2024

EL MINISTERIO PÚBLICO

28 D. 2024



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

República de Honduras

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

No. CPN-MPC-GT-11-2024

BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE LA “SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, BARRIO LA CURVA, PUERTO CORTÉS”.

La Municipalidad de Puerto Cortés, **INVITA** a presentar ofertas **TÉCNICO-ECONÓMICAS**, para el proceso de Concurso Público de Contratación de la “**SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, BARRIO LA CURVA, PUERTO CORTÉS**”.

A las siguientes Compañías Consultoras previamente calificadas y debidamente inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

1. Consultores Asociación de Profesionales (ASP).
2. Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA).
3. Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH).
4. Saybe y Asociados S. de R.L.

5. Consultoría, Diseño y Supervisión S.A de C.V. (CDS).
6. Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V. (CAM).
7. Consultores en ingeniería S.A. de C.V. (CINSA).
8. Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI).
9. Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA).
10. SEI S.A.

Las empresas interesadas podrán adquirir los documentos de concurso en la dirección que se indica más adelante, **a partir del día 27 diciembre de 2024, en horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.** Previo el pago de la suma no-reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** pagaderos en la Tesorería Municipal.

LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS, serán recibidas a las 10:00 a.m., del día 27 de enero de 2025, en la Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta, Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda

Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés. 13 y 14 Calle 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281 correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn

28 D. 2024



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

República de Honduras

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

No. CPN-MPC-GT-12-2024

BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE LA “SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN BARRIO BUENOS AIRES, 19 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVE, 5 AVE ENTRE 18 Y 19 CALLE, 6 AVENIDA ENTRE 18 Y 19 CALLE, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS”.

La Municipalidad de Puerto Cortés, **INVITA** a presentar ofertas **TÉCNICO-ECONÓMICAS** para el proceso de Concurso Público de Contratación de la **“SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN BARRIO BUENOS AIRES, 19 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVE, 5 AVE ENTRE 18 Y 19 CALLE, 6 AVENIDA ENTRE 18 Y 19 CALLE, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS”.**

A las siguientes Compañías Consultoras previamente calificadas y debidamente inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

1. Consultores Asociación de Profesionales (ASP)
2. Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA)
3. Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH)
4. Saybe y Asociados S. de R.L.

5. Consultoría, Diseño y Supervisión S.A. de C.V. (CDS)
6. Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V. (CAM)
7. Consultores en ingeniería S.A. de C.V. (CINSA)
8. Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)
9. Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA)
10. SEI S.A.
11. COMPUCAD S. DE R.L.

Las empresas interesadas podrán adquirir los documentos de concurso en la dirección que se indica más adelante, **a partir del día 27 de diciembre de 2024, en horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.**, previo el pago de la suma no-reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** pagaderos en la Tesorería Municipal.

LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS serán recibidas a las 02:00 p.m. del día 27 de enero de 2025, en la sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda

Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés.
13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281
correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn

28 D. 2024



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

República de Honduras

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

No. CPN-MPC-GT-14-2024

**BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
PARA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CIENAGUITA,
UBICACIÓN RÍO CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS,
CORTÉS, HONDURAS.**

La Municipalidad de Puerto Cortés, **INVITA** a presentar ofertas **TÉCNICO-ECONÓMICAS** para el proceso de Concurso Público de Contratación de la **SUPERVISIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CIENAGUITA, UBICACIÓN RÍO CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS.**

A las siguientes Compañías Consultoras previamente calificadas y debidamente inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

1. Consultores Asociación de Profesionales (ASP)
2. Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA)
3. Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH)
4. Saybe y Asociados S. de R.L.

5. Consultoría, Diseño y Supervisión S.A de C.V. (CDS)
6. Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V. (CAM)
7. Consultores en ingeniería S.A. de C.V. (CINSA)
8. Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)
9. Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA)
10. SEI S.A.
11. COMPUCAD S. DE R.L.

Las empresas interesadas podrán adquirir los documentos de concurso en la dirección que se indica más adelante, **a partir del día 27 de diciembre de 2024, en horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.** previo el pago de la suma no-reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** pagaderos en la Tesorería Municipal

LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS serán recibidas a las 04:00 p.m. del día 27 de enero de 2025, en la Sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra. y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda

Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida, barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183 / 8000, Ext. 1133 / 1281 correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn

28 D. 2024



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

República de Honduras

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

No. CPN-MPC-GT-15-2024

BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE PUENTE PEATONAL, SOBRE RÍO CIENAGUITA, CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS.

La Municipalidad de Puerto Cortés, **INVITA** a presentar ofertas **TÉCNICO-ECONÓMICAS** para el proceso de Concurso Público de Contratación de la **SUPERVISIÓN DE PUENTE PEATONAL, SOBRE RÍO CIENAGUITA, CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS.**

A las siguientes Compañías Consultoras previamente calificadas y debidamente inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

1. Consultores Asociación de Profesionales (ASP)
2. Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA)
3. Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH)
4. Saybe y Asociados S. de R.L.
5. Consultoría, Diseño y Supervisión S.A. de C.V. (CDS)
6. Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V. (CAM)

7. Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA)

8. Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)

9. Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA)

10. SEI S.A.

11. COMPUCAD S. DE R.L.

Las empresas interesadas podrán adquirir los documentos de concurso en la dirección que se indica más adelante, **a partir del día 27 de diciembre de 2024, en horario de 08:00 a.m.**

a 04:30 p.m., previo el pago de la suma no-reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** pagaderos en la Tesorería Municipal

LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS serán recibidas a las 10:00 a.m., del día 28 de enero de 2025, en la sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda

Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés.
13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281
correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn

28 D. 2024



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

República de Honduras

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

No. CPN-MPC-GT-16-2024

BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE LA "SUPERVISIÓN DE PUENTE BOTIJA, LA UVA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS".

La Municipalidad de Puerto Cortés, **INVITA** a presentar ofertas **TÉCNICO-ECONÓMICAS** para el proceso de Concurso Público de Contratación de la "**SUPERVISIÓN DE PUENTE BOTIJA, LA UVA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS**".

A las siguientes Compañías Consultoras previamente calificadas y debidamente inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

1. Consultores Asociación de Profesionales (ASP).
2. Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA).
3. Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH).
4. Saybe Y Asociados S. de R.L.
5. Consultoría, Diseño y Supervisión S.A de C.V. (CDS).
6. Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V. (CAM).

7. Consultores en ingeniería S.A. de C.V. (CINSA).
8. Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI).
9. Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA).
10. SEI S.A.
11. COMPUCAD S. de R.L.

Las empresas interesadas podrán adquirir los documentos de concurso en la dirección que se indica más adelante, **a partir del día 27 de diciembre de 2024, en horario de 08:00 a.m., a 04:30 p.m.**, previo el pago de la suma no-reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** pagaderos en la Tesorería Municipal

LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS serán recibidas a las 02:00 p.m., del día 28 de enero de 2025, en la Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

Abog. Mayra Sarahy Gámez Pineda

Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a:

Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183/ 8000 Ext. 1133 / 1281 correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn

28 D. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

“ PAVIMENTACIÓN BARRIO LOS MANGOS, 1ERA CALLE, ENTRE 6 A 9 AVENIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS”.
LPN-MPC-GT-23-2024

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GT-23-2024 a presentar ofertas selladas para la “PAVIMENTACIÓN BARRIO LOS MANGOS, 1ERA CALLE, ENTRE 6 A 9 AVENIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS”. A ejecutarse en un periodo de 3 meses las empresas son:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliaria S.A. de C.V (PDI).
2. Bautista & Asociados, S. de R. L. de C.V.
3. Constructora Sato, S. de R. L. de C.V.
4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. de R. L.
5. Constructora SERPIC, S. de R. L de C.V.
6. Constructora Diek S.A. de C.V.)
7. Servicio de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
8. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON).
9. Constructora Lempira S. de R.L.
10. Geo Construcciones S.A. de C.V.
11. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO).
12. Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. (PRODECON).
13. Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON).
14. Ingeniería Barmend S. de R.L.
15. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH).

16. Equipo de Construccion S.A. de C.V.
(CONSTRUCTORA ECO).

17. Constructora Romero y Asociados.

18. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.

19. Constructora Castillo Zuniga.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000 Ext. 1133 / 1281**, en la dirección indicada al final de este llamado, **a partir del día 27 de diciembre 2024, en horario de 08:00 a.m., hasta las 04:30 p.m.** Previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés **a las 10:00 a.m., del día 29 de enero de 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:15 a.m.
6. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell
Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda
Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn
Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281

28 D. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

**“CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE
PLUVIAL DESDE LA IGLESIA MINISTERIO
CRISTO LA ROCA HASTA EL PUENTE, COLONIA
23 DE ABRIL, SECTOR NUEVOS HORIZONTES,
PUERTO CORTÉS”.**
LPN-MPC-GT-24-2024

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GT-24-2024**, a presentar ofertas selladas para la **“CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE PLUVIAL DESDE LA IGLESIA MINISTERIO CRISTO LA ROCA HASTA EL PUENTE, COLONIA 23 DE ABRIL, SECTOR NUEVOS HORIZONTES, PUERTO CORTÉS”**, a ejecutarse en un periodo de 4, meses las empresas Son:

1. Bautista & Asociados, S. de R. L. de C.V.
2. Constructora Sato, S. de R. L. de C.V.
3. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. de R. L.
4. Constructora SERPIC, S. de R. L. de C.V.
5. Constructora Diek S.A. de C.V.).
6. Servicio de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
7. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON).
8. Constructora Lempira S. de R.L.
9. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO).
10. Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. (PRODECON).
11. Ingeniería Barmend S. de R.L
12. Constructora Diaz Arriaga S. de R. L.
13. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH).
14. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.

15. Constructora Castillo Zuniga.
16. Geo Construcciones S.A. de C.V.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000 Ext. 1133 / 1281**, en la dirección indicada al final de este llamado, **a partir del día 27 de diciembre 2024, en horario de 08:00 a.m., hasta las 04:30 p.m.** Previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés, **a las 02:00 p.m., día 29 de enero de 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 02:15 p.m.
6. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell
Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda
Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés.
13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida barrio La Curva, Puerto Cortés,
Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn
Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281

28 D. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN RAMÓN, 4 CALLE OESTE ENTRE 4 Y 7 AVENIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS.”

LPN-MPC-GT-25-2024

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GT-25-2024** a presentar ofertas selladas para la “**PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN RAMÓN, 4 CALLE OESTE ENTRE 4 Y 7 AVENIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS**” a ejecutarse en un periodo de 3 meses las empresas son:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliaria, S.A. de C.V (PDI)
2. Bautista & Asociados, S. de R. L. De C.V.
3. Constructora Sato, S. de R. L. De C.V.
4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. DE R. L.
5. Constructora SERPIC, S. de R. L de C.V.
6. Constructora Diek, S.A. de C.V.)
7. Servicio de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
8. Acarreo y Maquinaria de Construcción, S. de R.L. (AMACON).
9. Constructora Lempira, S. de R.L
10. Geo Construcciones, S.A. de C.V.
11. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO).
12. Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON).
13. Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON)
14. Ingeniería Barmend, S. De R.L.
15. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH)
16. Equipo de Construcción, S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA ECO).
17. Constructora Romero y Asociados.
18. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.
19. Constructora Castillo Zuniga.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000.Ext. 1133 / 1281** en la dirección indicada al final de este Llamado, **a partir del día 27 de diciembre 2024 en horario de 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en *Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés* **a las 10:00 a.m. del día 30 de enero de 2025.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:15 a.m.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell
Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda
Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés. 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn Teléfono: 2665- 0183 / 8000. Ext. 1133 / 1281

28 D. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

“PAVIMENTACIÓN BARRIO CAMAGÜEY CALLE HACIA LA PLAYA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS”.

LPN-MPC-GT-26-2024

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GT-26-2024** a presentar ofertas selladas para la **“PAVIMENTACIÓN BARRIO CAMAGÜEY CALLE HACIA LA PLAYA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS”** a ejecutarse en un periodo de 4 meses las empresas son:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliaria S.A. de C.V (PDI)
2. Bautista & Asociados, S. de R. L. de C.V.
3. Constructora Sato, S. de R. L. de C.V.
4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. de R. L.
5. Constructora SÉRPIC, S. de R. L. de C.V.
6. Constructora Diek S.A. de C.V.).
7. Servicio de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
8. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON).
9. Constructora Lempira S. de R.L.
10. Geo Construcciones S.A. de C.V.
11. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO).
12. Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. (PRODECON).
13. Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON)
14. Ingeniería Barmend S. de R.L.
15. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH)
16. Equipo de Construcción S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA ECO).

17. Constructora Romero y Asociados
18. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.
19. Constructora Castillo Zuniga.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000 Ext. 1133 / 1281** en la dirección indicada al final de este llamado, **a partir del día 27 de diciembre 2024, en horario de 08:00 a.m., hasta las 04:30 p.m.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés **a las 02:00 p.m., del día 30 de enero de 2025.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 02:15 p.m.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell
Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda
Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés. 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281

28 D. 2024

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO CORTÉS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

“PAVIMENTACIÓN I ETAPA CALLE TRONCAL, BARRIO PALERMO, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS”.

LPN-MPC-GT-27-2024

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN-MPC-GT-27-2024** a presentar ofertas selladas para la **“PAVIMENTACIÓN I ETAPA CALLE TRONCAL, BARRIO PALERMO, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS”** a ejecutarse en un periodo de 4 meses las empresas son:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliaria S.A. de C.V (PDI)
2. Bautista & Asociados, S. de R. L. de C.V.
3. Constructora Sato, S. de R. L. de C.V.
4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. DE R. L.
5. Constructora SERPIC, S. de R. L. de C.V.
6. Constructora Diek S.A. de C.V.)
7. Servicio de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
8. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON).
9. Constructora Lempira S. de R.L.
10. Geo Construcciones S.A. de C.V.
11. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO).
12. Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. (PRODECON).
13. Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON)
14. Ingeniería Barmend S. de R.L.
15. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH)
16. Equipo de Construcción S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA ECO).
17. Constructora Romero y Asociados

18. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.

19. Constructora Castillo Zuniga.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000, Ext. 1133 / 1281** en la dirección indicada al final de este Llamado, **a partir del día 27 de diciembre 2024 en horario de 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m.** previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en Sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra. y 3ra. avenida Puerto Cortés, Cortés **a las 10:00 a.m., del día 31 de enero de 2025.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:15 a.m.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell
Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gamez Pineda
Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281

28 D. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

“PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN RAMON, 5 AVENIDA, ENTRE 1 Y 5 CALLE Y CALLES CONEXAS, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS”.

LPN-MPC-GT-28-2024

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GT-28-2024 a presentar ofertas selladas para la **“PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN RAMON, 5 AVENIDA ENTRE 1 Y 5 CALLE Y CALLES CONEXAS, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS.”** a ejecutarse en un periodo de **6 meses** las empresas Son:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliaria S.A. de C.V (PDI)
2. Bautista & Asociados, S. de R. L. de C.V.
3. Constructora Sato, S. de R. L. de C.V.
4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. DE R. L.
5. Constructora SERPIC, S. de R. L de C.V.
6. Constructora Diek S.A. de C.V.)
7. Servicio de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
8. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON).
9. Constructora Lempira S. de R.L.
10. Geo Construcciones S.A. de C.V.
11. Servicios de Mantenimiento Y Construcción, S.A. (SERMACO)
12. Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. (PRODECON)
13. Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON)
14. Ingeniería Barmend S. de R.L.
15. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH)
16. Equipo de Construcción S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA

ECO).

17. Constructora Romero y Asociados.
 18. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.
 19. Constructora Castillo Zuniga.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.
 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000, Ext. 1133 / 1281** en la dirección indicada al final de este Llamado, **a partir del día 27 de diciembre 2024 en horario de 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En Sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra. y 3ra. avenida Puerto Cortés, Cortés **a las 02:00 p.m. del día 31 de enero de 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 02:15 p.m.
 6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell
Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda
Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida Barrio La Cuerva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionc@ampuertocortes.hn Telefono: 2665-0183/ 8000 Ext. 1133/1281

28 D. 2024



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

**“SUMINISTRO DE PINTURA, FELPAS,
MANERALES, IMPRIMANTE, DILUYENTE”**

Licitación Pública Nacional

No. LPN-MPC-GPYD-03-2024

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GPYD-03-2024** a **presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE PINTURA, FELPAS, MANERALES, IMPRIMANTE, DILUYENTE”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos Propios de la Municipalidad de Puerto Cortés.

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; teléfono 2665-0183/8000 Ext. 1133 / 1281 en la dirección indicada al final de este llamado **a partir del día 27 diciembre 2024,**

en un de horario de 8:00 a.m., a 4:30 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés **a más tardar las 02:00 p.m., del día 7 del mes de febrero de 2025.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:15 p.m.

5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente a por lo menos el 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda

Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a:

Municipalidad de Puerto Cortés. 13 y 14 Calle 1 y 3 avenida barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras.

Teléfono: 2665-0183/8000 Ext. 1133/1281 correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn

28 D. 2024



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

“SUMINISTRO DE SEGURO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS EN SU MODALIDAD DE CONTINUOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS”

Licitación Pública Nacional

No. LPN-MPC-GAF-04-2024

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GAF-04-2024 a presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE SEGURO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS EN SU MODALIDAD DE CONTINUOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS”

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos Propios de la Municipalidad de Puerto Cortés.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento

de Adquisiciones y Contrataciones; teléfono 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281 en la dirección indicada al final de este Llamado **a partir del día 27 diciembre 2024 en un de horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. previo** el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección *Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés* **a más tardar las 10:00 a.m., del día 7 del mes de febrero de 2025.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente a por lo menos el 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell
Alcaldesa Municipal

Abog. Mayra Sarahy Gámez Pineda
Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a:

Municipalidad de Puerto Cortés. 13 y 14 Calle 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Honduras ,Telefono: 2665-0183/8000 Ext. 1133/1281 correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn.

28 D. 2024